

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

C/ Edison nº 4  
28006 Madrid

Madrid, 14 de mayo de 2015

### Asunto: Modificación del Informe Anual de Gobierno Corporativo 2014.

Muy Sres. Nuestros:

Con fecha 6 de mayo de 2015 se recibió en las oficinas de la compañía notificación de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el que se requiere a la sociedad la reclasificación del consejero D. Valentín Montoya Moya dentro de la tipología de "otro externo" en lugar de la clasificación dada por la sociedad en el IAGC 2014 como "consejero independiente", tal como establece el artículo 529 duodécimos del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

En cumplimiento del requerimiento recibido se procede a reclasificar al consejero D. Valentín Montoya Moya como "otro externo" y en consecuencia se procede a la modificación del IAGC 2014 en los siguientes apartados:

#### **C** ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

*Se elimina al consejero D. Valentín Montoya Moya del apartado previsto para los **Consejeros Externos Independientes**, modificando en consecuencia el número y porcentaje que representan estos consejeros en el total del Consejo:*

Número total de consejeros independientes	6
% total del consejo	46,153

*Se incorpora por tanto al Consejero dentro de la categoría de Otros Consejeros Externos, quedando configurado el apartado de la siguiente manera:*

#### OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha informado o propuesto su nombramiento
Doña Maria del Carmen Becerril Martínez	Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Don Carlos Espinosa de los Monteros Bernaldo de Quirós	Comisión de Nombramientos y Retribuciones
Don Valentín Montoya Moya	Comisión de Nombramientos y Retribuciones

<b>Número total de otros consejeros externos</b>	3
<b>% total del consejo</b>	23,076

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya sea con sus accionistas:

**Nombre o denominación social del consejero**

Doña María del Carmen Becerril Martínez

**Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo**

---

**Motivos**

Al cesar en sus funciones de dirección en el grupo en Mayo de 2014 y haber sido nombrada como consejera en Junio del mismo año, no puede ser considerada como Consejera Independiente, al no haber transcurrido el plazo de tres años, ni como Consejero Dominical, al no haber sido designado en su condición de accionista.

**Nombre o denominación social del consejero**

Don Carlos Espinosa de los Monteros Bernaldo de Quirós

**Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo**

---

**Motivos**

No puede ser considerado independiente con arreglo a lo dispuesto por el artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital, por haber sido consejeros por un periodo continuado superior a 12 años. La Ley 31/2014 deroga la Orden ECC/461/2013, que permitía mantener la consideración de independiente hasta la finalización del mandato en curso pese a llevar desempeñando el cargo durante más de 12 años a quienes estuvieran desempeñando sus funciones como Consejero Independiente a 30 de Junio de 2013.

**Nombre o denominación social del consejero**

D. Valentín Montoya Moya

**Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo**

---

**Motivos**

No puede ser considerado independiente con arreglo a lo dispuesto por el artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital, por haber sido consejeros por un periodo continuado superior a 12 años.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual
Don Carlos Espinosa de los Monteros Bernaldo de Quirós	24/12/2014	Independiente	Otro Externos

Se modifican dos epígrafes del apartado correspondiente a la composición de las Comisiones del Consejo, que quedan configurados de la siguiente manera:

## C.2 Comisiones del consejo de administración

### C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros dominicales e independientes que las integran:

#### COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo	Tipología
Don José Manuel Entrecanales Domecq	Presidente	Ejecutivo
Don Juan Ignacio Entrecanales Franco	Presidente	Ejecutivo
Don Jaime Castellanos Borrego	Vocal	Independiente
Don Valentín Montoya Moya	Vocal	Otro Externo
Don Carlos Espinosa de los Monteros y Bernaldo de Quiros	Vocal	Otro Externo

% de consejeros ejecutivos	40
% de consejeros dominicales	0
% de consejeros independientes	20
% de otros externos	40

#### COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
D. Jaime Castellanos Borrego	Presidente	Independiente
D <sup>a</sup> Sol Daurella Comadrán	Vocal	Independiente
D. Valentín Montoya Moya	Vocal	Otro Externo

% de consejeros ejecutivos	0
% de consejeros dominicales	0
% de consejeros independientes	66,66
% de otros externos	33,33

#### COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
D. Fernando Rodés Vila	Presidente	Independiente
D. Juan Carlos Garay Ibargaray	Vocal	Independiente

D. Jaime Castellanos Borrego	Vocal	Independiente
D. Valentín Montoya Moya	Vocal	Otro Externo

% de consejeros ejecutivos	0
% de consejeros dominicales	0
% de consejeros independientes	75
% de otros externos	25

**COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD**

Nombre	Cargo	Tipología
Don Daniel Entrecanales Domecq	Presidente	Dominical
Don Fernando Rodés Vila	Vocal	Independiente
Don Javier Entrecanales Franco	Vocal	Dominical

% de consejeros ejecutivos	0
% de consejeros dominicales	50
% de consejeros independientes	50
% de otros externos	0

**C.2.6 Indique si la composición de la comisión delegada o ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:**

No

<b>En caso negativo, explique la composición de su comisión delegada o ejecutiva</b>
La composición de la comisión ejecutiva incluye consejeros ejecutivos, independientes y otros externos y sin perjuicio de que los consejeros ejecutivos presentan asimismo caracteres propios de consejeros dominicales.

*Se modifica la recomendación 11 de Gobierno Corporativo y cuya nueva redacción queda como sigue:*

**G GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**11. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.**

**Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:**

- 1º **En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.**
- 2º **Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo, y no tengan vínculos entre sí.**

Ver epígrafes: A.2, A.3 y C.1.3

Explique

En Acciona se cumple esta recomendación en el sentido de que el accionista dominical no designa un número de consejeros proporcional a su participación, sino otro inferior ya que al cierre del ejercicio había solo dos consejeros dominicales, y ello sin perjuicio de que dos consejeros ejecutivos revisten asimismo los caracteres propios de los consejeros dominicales. En todo caso el número de consejeros independientes es superior al de dominicales y representan mayoría en la tipología de consejeros que componen el Consejo de Administración (46,153%)

Finalmente, se elimina la nota al apartado C.1.3 recogida en el **punto 3** del apartado **H OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS.**

\*\*\*\*\*